INPEC

Riosucio, Caldas 24 de marzo de 2026

INPEC 24-03-2026 09:32
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0075856 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6091 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / KAREN LORENA RAMIREZ BOTELLO
DESTINO CRISTIAN FELIPE GONZALEZ MORENO / ALMACÉN AGRÍCOLA LA GRANJA
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA - INVITACIÓN PÚBLICA NO. MC-609-04-2026
OBS

Señor
CRISTIAN FELIPE GONZALEZ MORENO
ALMACEN LA GRANJA
Riosucio Caldas

2026EE0075856

REF: Comunicación de Aceptación Oferta – Invitación Pública No. MC-609-04-2026

Respetado Representante Legal de ALMACEN LA GRANJA

Me permito informarle que el INPEC (CPMS RIOSUCIO), aceptó su oferta presentada el 17 del mes de marzo del año 2026, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-609-04-2026, De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. MC-609-04-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No CONTRATO	**609-04-2026**
CONTRATISTA	Nombre: **ALMACEN AGRICOLA LA GRANJA**
	Representante Legal: **CRISTIAN FELIPE GONZALEZ MORENO**
	Identificación: C.C. No. 1.053.843.367 expedida en Manizales
	Dirección: Cra 7 No. 10-32
	Teléfono: 3146626102
	Correo Electrónico: felogonzamvz@gmail.com
OBJETO	**CONTRATAR SUMINISTRO DE ALIMENTO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS DEL CPMS DE RIOSUCIO, CALDAS.**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMS RIOSUCIO, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: • Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. • Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

Powered by CamScanner

	• Entregar todos los elementos contratados o prestar los servicios acordado de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado. • Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública. • Responder por los hechos que le sean imputados y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los elementos vendidos o el servicio prestado. • Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los elementos en disposición de entrega en el sitio pactado, de acuerdo con la solicitud que le haga el supervisor del contrato, • Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los elementos o el incumplimiento parcial de lo pactado, pudiendo el EPMSC Riosucio, preservarse en el cumplimiento de este, o declarar la caducidad. • Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos. • Presentar factura detallando el servicio prestado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual. • Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo. • Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollara la ejecución objeto de la invitación pública. • Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso. • Satisfacer la demás obligación a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo. • Mantener actualizada la información requerida por el SECOP. • Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
OBLIGACIONES DEL EPMSC RIOSUCIO	El EPMSC RIOSUCIO se obliga para con el Contratista a: 1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. 3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. 4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad. 5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Powered by CamScanner

	Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de 08 meses o hasta agotar presupuesto, a partir de la aprobación por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, el Registro Presupuestal y acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	**SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($6.800.000.00) MCTE. MONEDA LEGAL, CDP No 1626 DEL 11 DE MARZO DE 2026 PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS DEL EPMSC DE RIOSUCIO, CALDAS.**

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	Producto	CANT	VALOR UNITARIO
225	A-02-02-01-002-003	Concentrado para canino adulto raza mediana y grande bulto x 22,7 kilos, con la siguiente composición: proteína cruda (min) 21%, grasa cruda (min) 10%, fibra cruda (max) 12%, ceniza (max) 8%, calcio (min/max)1,2% 1.8%, fosforo (max/min) 0,8% 1,4%	1	202200
225	A-02-02-01-002-003	Concentrado para canino adulto raza mediana y grande bulto x 2 kilos, con la siguiente composición: proteína cruda (min) 21%, grasa cruda (min) 10%, fibra cruda (max) 12%, ceniza (max) 8%, calcio (min/max)1,2% 1.8%, fosforo (max/min) 0,8% 1,4%	1	55800
259	A-02-02-01-003-005	Loción Dérmica fungicida, bactericida y antinflamatorio. x 50 cc con la siguiente composición: Gentamicina base 3.0 mg, dexametasona fosfato 0.5 mg, ketoconazol 10.0 mg, excipientes c.p.s. 1.0 ml.	1	21500
259	A-02-02-01-003-005	Antiparasitario, Tableta Antiparasitario de amplio espectro para perros a partir de 35 kg de peso con la siguiente composición: Febantel 525 mg, pamoato de pirantel (equivalente a 175 mg de pirantel base) 504 mg, praziquantel 175 mg, excipientes c.p.s. 1 tableta.	1	34500
259	A-02-02-01-003-005	Antiparasitario interno y externo, Antiparasitario interno y externo para perros de 25 a 40 kg pipeta de 4.0 ml solución tópica con la siguiente composicion: Imaidacloprid: 100 mg, Moxidecticina 25 mg, excipientes c.p.s. 1 mg.	1	38000
259	A-02-02-01-003-005	Antiflamatorio , analgesico componentes activos meloxican 1,5 mg, excipientes c.s.p 1ml	1	9400
259	A-02-02-01-003-005	Vacuna, contra 6 enfermedades	1	29000
259	A-02-02-01-003-005	Jabón antiséptico, Unidad x 100 mg. Composición de Clorhexidina Acetato 0.5 gr, Excipientes c.s.p. 100 gr	1	18000
259	A-02-02-01-003-005	Locion control de olores 1000 ml perfume	1	71000
259	A-02-02-01-003-005	shampoo incenticida 1000 ml contiene d-fenotrina 0,5 gr, 100 ml excipientes	1	69600
259	A-02-02-01-003-005	limpiador de oídos, que contenga ácido bórico, ácido salicílico, ácido láctico, propilenglicol, extractos naturales (caléndula, aloe vera) y Tris-EDTA	1	54400
259	A-02-02-01-003-005	Crema dental que contenga: Digluconato de clorhexidina 0,025g Aloe Vera 0,1g	1	20500
259	A-02-02-01-003-005	Cepillo de dientes para perro	1	10000
259	A-02-02-01-003-005	Enjuague bucal, Enjuague bucal que contenga por cada 100 ml: Clorhexidina Acetato: 100 mg y Excipientes c.s.p. : ml Unidad x 120 cc	1	49000
259	A-02-02-01-003-005	Gasas caja X 24 unidades esteril	1	9500
259	A-02-02-01-003-005	Pañitos paños humedos, anti bacterial con clorhexidina	1	10450
259	A-02-02-01-003-005	Baño seco, componentes de aloe vera, pino, ctronela, eucalipto. Delicado con la piel y pelaje de las mascotas en uso diario	1	22000
259	A-02-02-01-003-005	Antibiotico, amoxicilina 100mg, acido clavulanico (como clavulanato de potacio) 25 mg blister X pastas	1	36600
259	A-02-02-01-003-	cefalexina monohidrato 500 gr bliste x 10 pastas	1	20500

Powered by CamScanner

	005			
259	A-02-02-01-003-005	antiseptico cada 100 gr contiene diclovoros (P.D.V.P) 1 gr excipientes csp 100gr	1	15100
363	A-02-02-02-008-003	Atención medico veterinaria, Atención medico veterinaria para los dos caninos de raza pastor Belga y Pastor Holandes del Establecimiento	1	192000

El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique).

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajàs de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro

Powered by CamScanner

<table>
<tr><td></td><td>Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:
<table>
<tr><th>PROCESO</th><th>IVA</th><th>RETENCIONES</th></tr>
<tr><td>SUMINISTRO DE ALIMENTO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS DEL CPMS DE RIOSUCIO, CALDAS</td><td>IVA: Este proceso queda exento del valor del I.V.A de acuerdo al artículo</td><td>Ret ención en la fuente renta por compra.
2.5% Personas declarantes
3.5% Personas no Declarantes</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1626 DEL 11 DE MARZO DE 2026
Resolución No 000002 del 02/01/2026 asignó unos recursos para el A-02-02-01-002-003 ALIMENTACION DE SEMOBIENTES $4.300.000, A-02-02-01-003 MATERIAL VETERINARIO CANINOS $1.200.000 y A-02-02-02-008 ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS $1.300.000</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato estará a cargo del Guía Canino del EPMSC Riosucio o quien haga sus veces, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>SITIO DE ENTREGA</td><td>Los elementos deben ser enviados a la Calle 6 No 8-14 Avenida el Ciprés Riosucio Caldas, Teléfono 8591279 a nombre del EPMSC de Riosucio.</td></tr>
<tr><td>CUENTA BANCARIA</td><td>Cuenta de Ahorros No. 58364907531 del Banco BANCOLOMBIA a nombre de CRISTIAN FELIPE GONZALEZ MORENO</td></tr>
</table>

Atentamente,

KAREN LORENA RAMIREZ BOTELLO
Directora Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Riosucio, Caldas

Powered by CamScanner